



363

# Alcaldía Municipal de Cajicá

Decreto Número **138**

( 12 8 NOV 2017 )

## “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 artículo 91, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO

1. Que la constitución política de Colombia en el artículo 209, consagra entre otros principios de la función administrativa los de eficiencia y economía; además de estimular la coordinación de las autoridades administrativas en función en los cometidos estatales.
2. Que el artículo 269 de la constitución política de Colombia estipula: “*que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas*”.
3. Que el sistema de desarrollo administrativo, contempla entre otros aspectos las políticas de desarrollo administrativo concebidas como un conjunto de lineamientos que orientan a las entidades al mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.
4. Que la norma ISO 9001 – 2015 en sus numerales 5.2.1, 5.2.2 y NTC GP 1000 – 2009 en el numeral 5.3 y teniendo en cuenta la certificación actualizada de la misma en la administración municipal.
5. Acorde al concepto No. 20175000253681 de 2017 proferido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con respecto a derogatoria ley 872 de 2003, dispone: *En relación con la actualización de la Norma Técnica NTCPG 1000:2009, se debe señalar que el Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 estable lo siguiente:*

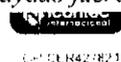
*ARTÍCULO 2.2.22.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad. (Subrayado fuera del texto).*



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8795356 - PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2 No 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



6. Se hace necesario adoptar en la administración municipal de Cajicá, la política de calidad, como herramienta para la aplicación del sistema de desarrollo administrativo y desarrollo de cada uno de los procedimientos realizados en la administración bajo los parámetros de la norma ISO 9001 para estar acorde con la certificación ISO 9001 2015 que posee la alcaldía Municipal de Cajicá.
7. Que en virtud de la implementación de la política de calidad al Interior de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se requiere del compromiso y participación de todos los funcionarios de la entidad, con el fin de adelantar las acciones tendientes a establecer, implementar y mantener el sistema de calidad.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:** Adoptar la política de Calidad desarrollada en el documento el cual contempla antecedentes, identificación del problema y diferentes fuentes de información primaria y secundaria como encuestas, observaciones, sistema de gestión de calidad, objetivos de calidad y el manual institucional dando paso a la política:

*“En la Alcaldía Municipal de Cajicá, nos comprometemos a ejecutar políticas públicas, planes, programas y proyectos que responden a las necesidades de la población; prestando servicios públicos oportunos, gestionando eficientemente los recursos, promoviendo la mejora continua, contando con capital humano competente y siendo eficaces y efectivos en el sistema con el fin de satisfacer las partes.”*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente decreto se aplica en su integridad en todas las secretarías y dependencias de la administración municipal de Cajicá.

**ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS:** Teniendo en cuenta que en el sistema de Gestión de calidad y manual institucional adoptado en consejo de Gobierno; se adoptan los objetivos de calidad de la Administración Municipal de Cajicá, que son:

1. Ejecutar las diferentes metas propuestas en el Plan de Desarrollo “Cajicá Nuestro Compromiso”.
2. Prestar servicios oportunos en cada dependencia con el fin de satisfacer a los usuarios.
3. Optimizar los recursos públicos de la entidad.
4. Evaluar continuamente los procesos buscando la mejora continua.
5. Fortalecer las competencias del personal para prestar servicios según requisitos definidos.
6. Desarrollar todos los procesos del sistema eficientemente.
7. Cumplir con los tiempos y especificaciones acordadas con nuestros usuarios y partes interesadas.





28 NOV 2018

**ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN Y CONSULTA:** El seguimiento y procedimiento de publicación de la política de calidad se realizara a través de la página web y se socializara a través de diferentes ayudas visuales y estrategias diseñadas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia del presente acto administrativo será enviado a cada una de las secretarías y dependencias de la administración municipal de Cajicá.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los 28 días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2.018).

**ORLANDO DIAZ CANASTO  
ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ**

- Proyecto: Oscar David Pinzón- Contratista Secretaria de Planeación. *AP*
- Reviso: Amanda Pardo Olarte – Asesora del Despacho *L*
- Olga Lucia Carranza – Directora de Planeación Estratégica. *OLC*
- Edwin Casas – Profesional universitario Planeación. *EC*
- Aprobó: Luis Francisco Cuervo UHoa- Secretario de Planeación. *LCU*



CM-CLH427821

CO-SC-CLH427820



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 138 de noviembre 28 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre veintinueve (29) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 138 de noviembre 28 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Glady Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



**CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240